



RESOLUCIÓN RECTORAL Nro. 603
28 de abril de 2017

"Por la cual se adopta el "Reglamento del Comité de Convivencia Laboral y las normas relacionadas con las presuntas conductas de acoso laboral"

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Es necesario adoptar un Reglamento de Convivencia Laboral de conformidad con lo preceptuado en la ley 1010 de 2006, "por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo", esto en concordancia con: la resolución 2646 de 2008 del Ministerio de Protección Social, "por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional", la Resolución 652 de 2012 del Ministerio del Trabajo "por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresa privadas y se dictan otras disposiciones", la Resolución 1356 de 2012 del Ministerio del Trabajo "por la cual se modifica parcialmente la resolución 652 de 2012", la Resolución 00734 de 2006 del Ministerio del Trabajo, "Por la cual se establece el procedimiento para adaptar los reglamentos de trabajo a las disposiciones de la Ley 1010 de 2006".
2. De conformidad con la normatividad citada en el considerando anterior, la finalidad del Reglamento del Comité de Convivencia Laboral es establecer normas y los mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral que constituyen actividades tendientes a generar una conciencia colectiva, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía entre quienes comparten vida laboral y el buen ambiente en la institución y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese el Reglamento del Comité de Convivencia Laboral de la Fundación Universitaria María.



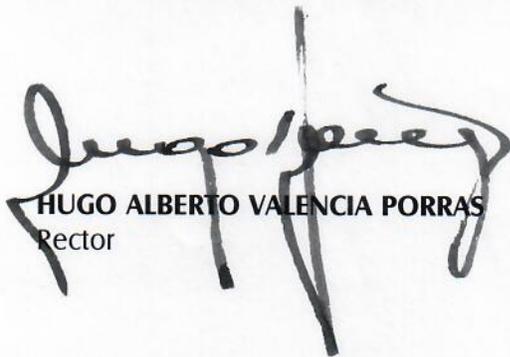
FUMC
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO
PRINCIPIOS QUE CONSTRUYEN FUTURO



ARTICULO SEGUNDO. El presente Reglamento del Comité de Convivencia Laboral, los procedimientos y formatos definidos para este fin, inician vigencia a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Las modificaciones, adiciones y ajustes que sean necesarios se publicarán a través de los medios de comunicación y tecnológicos con que cuenta la institución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2017.



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector

Nit. 800.036.781-1
Línea Gratuita Nacional 01 8000 412266
www.fumc.edu.co

Medellín • Cali • Neiva • Popayán


VIGILADA MINEDUCACIÓN